



## RESOLUCIÓN N° -2023-CEU-AU-OCPTAUCU/UNMSM

### VISTO:

La renuncia irrevocable presentada por la Srta. GIANELLA CASTROMONTE DIAZ, alumna de posgrado de la Maestría en Matemática Aplicada de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por la lista **HAGAMOS FCM**; y,

### CONSIDERANDO

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, el artículo 79° del Estatuto de la Universidad establece que “El Reglamento del Comité Electoral norma su funcionamiento y los procedimientos específicos de los procesos de elecciones en la universidad, de acuerdo a la ley y el presente Estatuto.”

Que, la Srta. GIANELLA CASTROMONTE DIAZ, alumna de posgrado de la Maestría en Matemática Aplicada de la Facultad de Ciencias Matemáticas, por la lista **HAGAMOS FCM**, ha presentado su renuncia irrevocable a la postulación. En tal sentido, el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones indica que: “Las candidaturas admitidas serán publicadas y los personeros pueden interponer posibles tachas que deben ser resueltas por el CEU para la publicación definitiva de la lista de candidatos. **Se admite renuncias hasta antes de la publicación definitiva**”. En consecuencia, corresponde aceptar la renuncia de la Srta. GIANELLA CASTROMONTE DIAZ.

Asimismo, el artículo 31 del Reglamento señala taxativamente que “*Los candidatos a representante estudiantil del Consejo de Facultad se inscribirán en lista completa con cuatro integrantes, contando con al menos un estudiante de posgrado, en una Ficha de Inscripción y declaraciones juradas de sus integrantes, mediante las fichas diseñadas por el CEU, debiendo respetar el orden de prelación de la lista ganadora. La representación estudiantil de la Facultad debe respetar el orden de prelación de la lista ganadora.*”. Además, el artículo 23 del Reglamento indica, en su segundo y tercer párrafo, que “*Las listas deben conformarse con un número igual a los cargos por elegir. Las listas para representantes a órganos de gobierno pueden contener suplentes o accesorios en un número no mayor a los titulares*”.

Sin embargo, al aceptarse la renuncia de la Srta. GIANELLA CASTROMONTE DIAZ, la lista **HAGAMOS FCM** ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas presenta lista sin representante de posgrado, incurriendo en incumplimiento del artículo 31 del



Reglamento General de Elecciones, por lo que la lista **HAGAMOS FCM** debe quedar EXCLUIDA.

Por tanto, el Comité Electoral Universitario, en su fecha del 17 de noviembre del 2023, con el voto aprobatorio del pleno, acordó;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** ACEPTAR la renuncia presentada por la Srta. GIANELLA CASTROMONTE DIAZ, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Elecciones.

**ARTÍCULO 2°:** EXCLUIR la lista **HAGAMOS FCM** ante el Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas, por incumplimiento del artículo 31 del Reglamento General de Elecciones vigente, al no contar con candidato de posgrado.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados en la dirección electrónica consignada ante el CEU UNMSM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**Dra. Beatriz Herrera García**  
**Presidente del Comité Electoral Universitario**  
**UNMSM**



**Dra. María Luisa Dextre Jaúregui**  
**Secretaria del Comité Electoral Universitario**  
**UNMSM**

BHG/jlbn